

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas . 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importantes

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Amós Salvador y Rodríguez; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Delegado del Ministerio de Fomento en la Comisión especial de Convenios de Comercio reorganizada por mi Real decreto de 13 del actual.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en relevar del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Jaén á D. Manuel Piqueras Castro; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Rafael del Nido y Segalerva; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Jaén.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en relevar del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Guadalajara, á D. Vicente Díez Cotano; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel Cañamares; en nombre de Mi Augusto Hijo, el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Guadalajara.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Instruído en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo el expediente prevenido por la ley de Carreteras de 4 Mayo de 1877 y reglamento para su ejecución de 10 de Agosto del mismo año, relativo á la inclusión en el plan de las carreteras provinciales de la misma del camino vecinal de Pola de Siero á Bendición, por Valdesoto;

Y resultando que procede dicha inclusión, según opina la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 27 de Enero de 1893.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Segismundo Moret.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se incluye en el plan de carreteras provinciales de Oviedo, la municipal ya construída de Pola de Siero á Bendición, por Valdesoto.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Instruído en el Gobierno civil de la provincia de la Coruña el expediente prevenido por la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y reglamento de 10 de Agosto del mismo año, con objeto de incluir en el plan de las carreteras provinciales de la misma la prolongación de la de Cambre al Temple hasta empalmar con la del Estado, de Hérbes al puerto de Fontán, en San Tirso de Mabegondo,

Y resultando que es aprobable el expediente en opinión de la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 27 de Enero de 1893.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Segismundo Moret.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se incluye en el plan provincial de la Coruña la prolongación de la de Temple á Cambre hasta San Tirso de Mabegondo, asignando el núm. 11 á toda la extensión de dicha vía.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Instruído en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona el expediente que previene la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y reglamento para su ejecución de 10 de Agosto del mismo año, relativo al cambio de número del trozo de carretera de Bot á la general de Alcolea, correspondiente á la general de Beceite á la de Gandesa á Tortosa á la de Alé del Pinar;

Y resultando que es aprobable el expediente en opinión de la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 27 de Enero de 1893.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Segismundo Moret.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza á la Diputación de Tarragona para que altere los números con que figuran en el plan de las carreteras provinciales los tres trozos en que aparece dividida la que, partiendo de la de Beceite á Gandesa, y pasando por Horta y Bot va á empalmar con la de Alcolea del Pinar á Tarragona; dando al comprendido entre Bot y el empalme con la última carretera el núm. 9; el 50 al trozo que desde Bot se dirige á Horta, y que hoy tiene en el plan el referido número 9, y por último, conservando el núm. 84 para el resto de la carretera hasta el empalme con la de Beceite á Gandesa.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por Don Pedro Serrano y Porras contra la negativa del Registrador de la propiedad de Málaga á inscribir una escritura de ven-

ta, pendiente en este Centro en virtud de alzada del citado funcionario:

Resultando que D. Manuel Caparrós y Oliver, por escritura de 2 de Marzo de 1886, inscrita en el Registro de la propiedad de Málaga en el tomo 277, folio 26, finca rúm. 1.364, adquirió la huerta claustral del extinguido convento de los Trinitarios Calzados de la dicha ciudad:

Resultando que por haber necesidad el ramo de Guerra de adquirir una parte de aquella huerta á fin de ensanchar el cuartel de Infantería de la Trinidad, entró en tratos con el Sr. Caparrós, y conviniendo éste en ello, procediéndose á determinar la porción de terreno que había que segregarse, y se formó el oportuno expediente por la Comandancia de Ingenieros de la plaza de Málaga, recayendo la correspondiente autorización, que fué otorgada por Real orden de 19 de Diciembre de 1890, inserta en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 285, del día 21 del referido mes:

Resultando que en tal estado sobrevino la declaración judicial de concurso necesario de acreedores del D. Manuel Caparrós por providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de Málaga; y en vista de ello, la Comandancia de Guerra dirigió comunicación al dicho Juzgado en interesando conocer la situación del concurso con el propósito de llevar á debida cumplimiento el contrato de que se ha hecho mérito:

Resultando que conferido traslado de tal comunicación al Administrador del concurso y al concursado, lo evacuaron, conformándose con la pretensión aludida, y observando el primero que debía otorgar la escritura el acreedor que tenía hipoteca sobre la finca y percibir el precio por cuenta de su crédito, y el segundo que crecía de personalidad para el otorgamiento por tener la representación del concurso el Depositario Administrador:

Resultando que por estimar el Juzgado fehacientemente comprobada la existencia de un contrato de compraventa entre el concursado y el ramo de Guerra, pendiente de ser formalizado en escritura pública, relativo á parte de un solar incluído entre los bienes del concurso é hipotecado en su totalidad á favor de D. Vicente Martínez Montes, dictó un auto en 22 de Junio de 1891 autorizando al Depositario Administrador, D. Ramón Canales Villere, para llevar á efecto el referido contrato y otorgar la correspondiente escritura, y ordenando concurrese á su otorgamiento el acreedor hipotecario D. Vicente Martínez Montes, á fin de que percibiese el precio á cuenta del total pago de su crédito:

Resultando que en cumplimiento de ese auto otorgaron la citada escritura D. Rafael Canales Villere, Depositario Administrador del concurso; D. Pedro Serrano y Porras, Comisario de Guerra, y D. Vicente Martínez Montes y á virtud de ella el Sr. Canales, en nombre del concurso, vendió al ramo de Guerra la fracción deslinada del terreno en cuestión por precio de 14.000 pesetas, que á cuenta de mayor suma percibió en el acto el Sr. Martínez Montes:

Resultando que esa escritura, cuya fecha es de 30 de Junio de 1891, fué presentada en el Registro de la propiedad de Málaga, y el Registrador no admitió su inscripción porque tratándose de la venta de bienes concursados, no se han guardado las formalidades del art. 1.236 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Resultando que D. Pedro Serrano y Porras, Comisario de Guerra de la plaza y provincia de Málaga, impugnó en vía gubernativa la antedicha calificación, y fundó el recurso: en que no se trata de enajenar bienes de un concurso, sino de ampliar un contrato celebrado mucho antes de que éste existiera, razón por la que ni es pertinente al caso el art. 1.236 de la ley procesal, ni es posible una subasta que desvirtuaría el anterior y ya definitivo contrato; que el que nos ocupa fué consentido por D. Manuel Caparrós antes de ser declarado en concurso, faltándole tan sólo al sobrevenir esa declaración la formalidad externa de la escritura pública; y que exigido por el ramo de Guerra el cumplimiento de aquél contrato, á lo que se allanó la representación del concurso, recayó un auto ordenando se procediera al otorgamiento de la escritura, auto que tiene la misma eficacia que una sentencia firme:

Resultando que el Registrador de la propiedad de Málaga defendió su nota, alegando: que la finca de que es parte la que hoy se enajena está inscrita á nombre de D. Manuel Caparrós, sin que del Registro aparezca que ni esa ni otra alguna perteneciente al indicado señor esté sujeta á concurso de acreedores; que de ese hecho se colige que si el que enajenó la finca es D. Manuel Caparrós, el Depositario Administrador del concurso carece de capacidad para ello, dado que no es el representante del dueño que tiene inscrita la finca, y si por el contrario, es el concurso el que vende, hay que inscribir á su nombre la finca y cumplir el precepto del artículo 1.236 de la Ley de procedimiento; que es verdad que los contratos se perfeccionan por el consentimiento, mas en tal caso debiera haber otorgado el contrato el Sr. Caparrós, y entonces hubiera sido inscrito, como también si se le hubiese demandado para dicho otorgamiento y hubiera recaído sentencia firme acordándolo así, y que el auto en que se facultó al Depositario Administrador para otorgar la escritura, ni es firme ni ajustado á derecho, porque si en él se dió esa autorización al dicho Depositario como representante del concurso, faltóse al art. 1.236 de la Ley de Enjuiciamiento, y si le fué otorgada en representación de D. Manuel Caparrós, estaba incapacitado; y que si el ramo de Guerra hubiera demandado á éste para que cumpliera el convenido contrato, habría tenido que contestar á la demanda el Depositario Administrador, luego del mismo modo había que autorizar á éste para el otorgamiento de la escritura, sin lo que no podría adquirir legalmente el Estado lo que tenía contratado:

Resultando que apelada esa providencia por el Registrador, fué confirmada por la Superioridad, que hizo suyo el razonamiento que la motiva:

Visto el art. 1.236 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que la Real orden de 19 de Diciembre de 1890, inserta en el *Diario oficial del Ministerio de Guerra*, número 285, correspondiente al día 21 del referido mes, es prueba fehaciente de que al ser declarado en concurso D. Manuel Caparrós, ya tenía convenida con el ramo de guerra la venta de la porción de huerta de que se trata, faltando tan sólo formalizar el contrato por medio de escritura pública:

Considerando que perfeccionada la compraventa no pudo invalidarla la declaración del concurso, que si inhabilitó al dueño Sr. Caparrós para otorgar la escritura, invistió en cambio de la capacidad indispensable al efecto á la nueva entidad, concurso de acreedores, sucesora de todos los derechos y deberes del concursado en lo concerniente á la administración y disposición de sus bienes:

Considerando que perfeccionada la compraventa de un inmueble, y muerto el vendedor antes del otorgamiento de la escritura, vienen obligados sus herederos á la formalización de ésta; doctrina en un todo aplicable al caso en cuestión, por estar probado en contrato anterior á la declaración del concurso, ser ésta en cierta manera una como muerte civil del concursado, y recoger la personalidad de éste la masa del con-

curso, al modo que los herederos continúan y asumen la de su causante:

Considerando que por todas estas razones cabe afirmar que al formalizarse la escritura de que se trata no pertenecía la finca en cuestión á la masa de bienes del concurso de Don Manuel Caparrós, por lo cual acertadamente estimaron el Juez que conocía de los autos y el Depositario Administrador, legítimo representante de los acreedores, que no se hallaban en el caso previsto por el art. 1.236 de la Ley de Enjuiciamiento civil;

Esta Dirección general ha acordado confirmar la providencia apelada.

Lo que con devolución del expediente original digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1892.—El Director general, Antonio Mollada.—Sr. Presidente de la Audiencia de Granada.

En el territorio del Colegio notarial de Granada se hallan vacantes las Notarías de Alcolea y Vélez Blanco, partidos judiciales de Canjajar y Vélez Rubio respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Enero de 1893.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

En los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos, se han acordado los siguientes nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos.

Agosto.

En 12. A D. Arsenio Castrillo Alonso, por oposición, Notario de Puentes de García Rodríguez.

En ídem. A D. Eloy Luis de Lama y Martínez, por ídem, ídem de Azuara.

En ídem. A D. José Aponte y Gallardo, por traslación, Notario de Madrid.

En ídem. A D. Domingo Ventalló y Homs, por ídem, ídem de Tarrasa.

En ídem. A D. Jaime Vidal y Ramis, por ídem, ídem de Artesa de Segre.

En ídem. A D. Toribio Ribalta y Capell, por ídem, ídem de Torredembarra.

En ídem. A D. José Requesens y Molins, por concurso, ídem de Arenys de Mar.

Septiembre.

En 23. A D. Manuel Pérez Abreu, por oposición, Notario de Valverde.

En ídem. A D. Manuel Calero Rodríguez, Archivero de protocolos de Santa Cruz de la Palma.

En ídem. A D. Isidoro Logroño, ídem de Potes.

En ídem. A D. Mariano Fernández Sobrino, por permuta, Notario de Peñaranda de Duero.

En ídem. A D. Manuel Rivas Larrausi, por ídem, ídem de Ampuero.

En ídem. A D. José Andréu Vernis, por ídem, ídem de Santa Coloma de Farnés.

En ídem. A D. Felipe Vergés y Mas, por ídem, ídem de Martarró.

Octubre.

En 11. A D. Salvador Máximo Pons, por traslación, Notario de Sagunto.

En ídem. A D. Francisco Saborid Ramos, por concurso, ídem de Medellín.

En ídem. A D. Manuel Rebollo Gutiérrez, por traslación, ídem de Montehermoso.

En ídem. A D. Bibiano Jarones y Durán, por ídem, ídem de Garrobillas.

En ídem. A D. Agustín Arrivillaga y Moratalla, por concurso, ídem de Laujar.

En 25. A D. Salvador Caudal y Costa, por concurso, ídem de la Junquera.

En 27. A D. Juan Benavides Beneta, por traslación, ídem de Fiñana.

En ídem. A D. Antonio Gutiérrez Jiménez, por ídem, ídem de Motril.

Madrid 24 de Enero de 1893.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar.

El día 6 del entrante dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de Sres Jefes, Oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan y de una á cuatro de la tarde:

MES DE ENERO DE 1893

Día 6 de Febrero de 1893.

Letras I, J, L, Ll, M, N, O.

Día 7.

Letras P, Q, R, S, T, U, V, Z.

Día 8.

Letras A, B, C, D, E, F, G, H.

Día 9.

Incidencias.

Madrid 27 de Enero de 1893.—El General Inspector, Emilio G. Cámara.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 7.—16 ENERO 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ISLAS DEL JAPON

Kiusiu (Costa Oeste).

BOYA FONDEADA EN UN ARRECIFE ANEGADO DELANTE DE TATEGAMI, EN EL PUERTO DE NAGASAKI

(Notice to Mariners, núm. 544, Tokio, 1892.)

Núm. 34, 1893.—Para valizar el arrecife anegado situado en el puerto de Nagasaki, se ha fondeado una boya de hierro en siete metros de agua en baja mar. Dicha boya, emplazada al Este del arrecife, es de forma cónica pintada de negro y con una mira cilíndrica elevada tres metros sobre el mar.

Demoras: la punta Minage al N. 12º E.; extremidad Este del Patent Slip de Kosuge al S. 37º 30' E.; la punta Megami al S. 18º W.

Carta núm. 617 A. de la sección VI.

MAR DE BERING

Islas Aleutianas.

ROCA EN EL CANAL DEL PUERTO TCHITEHAGOFF (ISLA ATTU)

(Notice to Mariners, núm. 50/998. Washington, 1892.)

Núm. 35, 1893.—El Aviso núm. 3/14 de 1893 debe estar redactado de la manera siguiente:

El Comandante del buque de guerra de los Estados Unidos *Mohican* avisa la existencia de una roca anegada en el canal del puerto Tchitehagoff. Dicha roca, cubierta con 4,5 metros de agua, está en la enfilación de la entrada, ó sea de la punta Range con el asta de bandera á 1,2 millas de dicha asta, cerca del sitio donde la carta indica fondos de 6,6 metros.

Carta núm. 250 de la sección I.

MAR BALTICO

Golfo de Finlandia.

NUOVA IGLESIA EN HANGÖE

(Circular hydrographique, núm. 269. Saint-Petersbourg, 1892.)

Núm. 36, 1893.—En Hangöe, al N. 11º E. del faro y al N. 84º 30' E. de la luz de nafta, se ha construído una nueva iglesia de ladrillo rojo con campanario gris claro terminando con una veleta, que está elevada 44 metros sobre el terreno y 59 sobre el nivel del mar.

Dicho campanario constituye una excelente marca para los buques que se dirijan á la rada de Hangöe por el canal que existe al Este del faro de Russaröe.

Posición: 43º 39' 35" N., 59º 50' 26" W.

Carta núm. 863 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Francia.

ILUMINACIÓN PROYECTADA DEL NUEVO FARO DEL TITÁN (ISLAS HYÉRES)

(A. a. N., núm. 3/15 Paris, 1893.)

Núm. 37, 1893.—Dentro de poco tiempo empezará á prestar servicio en la isla del Levante un nuevo faro destinado á reemplazar el faro actual con luz fija de tercer orden del Titán.

Dicho faro, establecido próximo al antiguo, será también de tercer orden. La luz tendrá el carácter de *centelleante*, emitiendo cada cinco segundos destellos blancos de corta duración precedidos y seguidos de eclipses totales.

El alcance de los destellos pasará de 35 millas en circunstancias atmosféricas favorables.

Un aviso posterior suministrará noticias complementarias dando conocimiento de la época en que se inaugure la luz.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

OCEANO ÍNDICO

Madagascar (Costa Oeste).

ARRECIFE QUE EMERGE EN EL FONDEADERO DE MAINTIRANO

(A. a. N., núm. 3/16 Paris, 1893.)

Núm. 38, 1893.—Según aviso del Capitán del vapor *Mpanjaka*, la roca situada á 2 millas al S. 75º E. del banco del Norte en el fondeadero de Maintirano queda descubierta en baja mar, presentando algunos cabezos en una extensión de 0,5 de milla en dirección N, 1/4 NW., S. 1/4 SE.

El vapor *Mpanjaka* fondeó en 18 metros arena y fango, á 0,5 de milla al NE, del banco del Norte. En dicho fondeadero se está perfectamente abrigado de la mar gruesa del SW.

NOTA. Está próximo á publicarse una nueva carta de las islas Barren y de los aterramientos de Maintirano.

Carta núm. 162 de la sección IV.

El Director, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 25 de Enero de 1893.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 87 individual cases with their respective details.

Resumen

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. It aggregates the data from the main table by disease type and organ system.

Madrid 26 de Enero de 1893. Subsecretario, A. Castrillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.º de Febrero próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y en la Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el 4 del propio mes.

Madrid 27 de Enero de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

La apertura de proposiciones á la subasta de obras de carreteras en las provincias de Coruña y Teruel, señalada para el 26 del corriente, y aplazada en dicho día por falta de algunos documentos, se verificará el lunes 30 del corriente, á la una de su tarde, y en el local acostumbrado.

Madrid 27 de Enero de 1893.—El Director general, R. Quiroga.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

RECTIFICACION

En el edicto de convocatoria para proveer por concurso único varias Escuelas de primera enseñanza de este distrito universitario, inserto en la GACETA DE MADRID de 11 del corriente, aparece por error la de Pioz (Guadalajara) con el sueldo anual de 300 pesetas, debiendo ser el de 350.

Madrid 27 de Enero de 1893.

Real Academia de Ciencias morales y políticas.

Esta Real Academia ha examinado detenidamente las seis monografías presentadas al concurso abierto en 31 de Enero de 1891 para honrar la memoria del Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Quiroga y Gayoso, Conde de Toreno, cuyos lemas se publicaron en la GACETA DE MADRID del 4 de Diciembre último, y ha concedido el premio á la señalada con el siguiente: «En España ha llegado á ser un apotegma que las leyes administrativas sólo se han hecho para servir á los amigos (Posada Herrera); de la cual resultó ser autor Don Bartolomé de Vera y Casado, Secretario del Ayuntamiento de Castelló de Ampurias (Gerona).

En cumplimiento de la regla 5.ª del programa respectivo, la Academia celebrará junta pública el día 31 del corriente, y en ella hará la solemne adjudicación del premio, é inutilizará los pliegos cerrados correspondientes á las otras Memorias recibidas para dicho certamen.

Lo que por acuerdo de esta Corporación se pone en conocimiento del público.

Madrid 25 de Enero de 1893.—El Académico Secretario perpetuo, por indisposición, Juan de la Concha Castañeda.

Lista definitiva aprobada por esta Real Academia en sesión de 24 del actual de los individuos de número de la misma que, conforme á lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á concurrir á la elección de un Senador.

SEÑORES

- Excmo. Sr. D. Francisco de Cárdenas, Presidente.
Excmo. Sr. D. Manuel Colmeiro.
Excmo. Sr. D. Laureano Figuerola.
Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo.
Excmo. Sr. D. José García Barzanallana.
Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa Valencia.
Excmo. Sr. D. Fernando Cos Gáyón.
Excmo. Sr. D. Juan de la Concha Castañeda.
Ilmo. Sr. D. Melchor Salvá.

- Emmo Sr. D. Fray Ceferino González.
Excmo. Sr. D. Carlos María Perier.
Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.
Excmo. Sr. D. Fermín de Lasala y Collado, Duque de Mandas.

Excmo. Sr. D. Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande.

Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo.

Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna.

Ilmo. Sr. D. Francisco Gómez Salazar.

Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y de la Hoz, Conde de Torreánaz.

Excmo. Sr. D. Luis Pidal y Mon, Marqués de la Pidal.

Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos.

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.

Excmo. Sr. D. Francisco Silvela.

Excmo. Sr. D. José Salameiro y Martínez.

Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde.

Excmo. Sr. D. Feliciano Ramírez Arasa, Marqués de la Puñsanta del Valle.

Ilmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca.

Excmo. Sr. D. Aureliano Linares Rivas.

Ilmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate y Menéndez.

Ilmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Excmo. Sr. D. Antonio de Mena y Zorrilla.

Madrid 25 de Enero de 1893.—El Presidente, Francisco de Cárdenas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Villafranca de la Serena.—José Montalvo, Progreso, 14. Rentería.—Bonifacio Echevarría, almacén de petróleo.

Lérida.—Estébanez, Jacometrezo, 73, segundo.
 Oviado.—Ventura Olavarrieta, Florin, 2.
 Castuera.—Concha Serna, Carrera de San Jerónimo, 2, segundo.
 Valencia.—María García, Preciados, 54.
 Lugo.—Manuel Losada, Imperial, 7.
 Badajoz.—Antonio Reinoso, fonda del Comercio.

NORTE
 San Sebastián.—Catalina Casero, Do n Juan de Austria.
 Barcelona.—Jacinto Yépez, Fuencarr al, 85, principal.
 Cartagena.—Hermógenes García, Ca stillo, 3, principal.
 Madrid 27 de Enero de 1893.—Por el Jefe del Centro,
 A. Cabanye.

Administración de los Asilos de El Pardo.

	ASILADOS				TOTAL
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	
Existencia en 1.º de Octubre.....	297	105	111	70	583
Entradas en este mes.....	9	13	5	6	33
Suma.....	303	118	116	76	616
Salidas en el mismo.....	23	4	1	4	32
Existencia para Noviembre.....	283	114	115	72	584

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES

CARGO,	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Octubre.....	6.251'42
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.....	10.131'82
Procedente del cobro de suscripciones en este mes.....	944'25
Idem de la venta de pases á los andenes de las estaciones de los ferrocarriles de esta capital:	
Norte, pendiente.....	
Mediodía, por Septiembre.....	1.005'01
Idem del cobro de intereses del 4 por 100 perpetuo é inscripción nominativa correspondiente al trimestre vencido en 31 del actual.....	1.050'75
Recibido de los Sres. herederos del Excmo. Sr. Marqués de Urquijo en el trimestre vencido, por su suscripción.....	300
Procedente de la venta de papeletas para visitar los museos y otros sitios.....	1.340'85
	14.772'68
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados de los Asilos.....	349'68
Idem de la de trapo y calzado viejo.....	128'82
	478'50
	15.251'18
TOTAL CARGO.....	21.502'60
<i>DATA</i>	
Por los gastos de personal de la oficina central.....	504'90
Por id. de los Asilos.....	2.246'23
Por id. de gastos reproductivos.....	177'50
Por id. de gratificaciones ordinarias.....	322'50
Por id. de subsistencias.....	8.028'84
Por id. de vestuario y calzado.....	1.610'14
Por id. de material de obras.....	1.016'83
Por id. de Escuelas y Academias.....	50'75
Por id. de enfermerías y botica.....	179'93
Por id. de alumbrado y calefacción.....	251'29
Por id. de enseres y utensilios.....	56'50
Por id. de los generales de Madrid.....	65'25
Por id. de id. de El Pardo.....	361'42
Por id. del lavado de ropas.....	108'75
Por id. de jardinería.....	5
	14.985'83
Existencia para Noviembre.....	6.516'77

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del público en la Oficina central de los Asilos, sita en el Gobierno civil de la provincia.
 Madrid 31 de Octubre de 1892.—El Contador, Tomás Aranguren.—P. el Tesorero, José de Sorrairaín.—V.º B.º.—El Presidente, Luis de la Escosura.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BARCELONA

D. Emilio Selva y Rubí, Relator Secretario de la Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico que por la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, se ha acordado expedir la siguiente:

«Requisitoria.—Por la siguiente se llama y emplaza á José García Terrats, natural de Torrefarrera, provincia de Lérida, vecino de Barcelona, hijo de Antonio y de Teresa, de veintitrés años, soltero, jornalero, sin instrucción, de estatura alta, nariz y boca regulares, ojos y cabello negros y color sano, que ha vivido en Barcelona, calle de San Gil, número 18, piso cuarto, si bien aparece que posteriormente (hace más de un año), se trasladó á su pueblo natal, y cuya prisión se ha decretado en causa que contra el mismo se sigue por el delito de robo, ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, para que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal superior, sito en la calle del Obispo, núm. 1, piso primero; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Se ruega al propio tiempo á todas las Autoridades y se encarga á los dependientes de la policía judicial, la captura de dicho procesado y su conducción á las cárceles á disposición del mencionado Tribunal.

Barcelona 11 de Enero de 1893.—Por acuerdo de la Sala, Mario Serratacó.»

Y para que conste é insertar en la GACETA DE MADRID, á los efectos mandados por la Sala, libro la presente que firmo en Barcelona á 12 de Enero de 1893.—Por D. Emilio Selva, Mario Serratacó. J—411

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Andrés Ricardo Castillo y López por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 21 del actual señalando el día 27 de Febrero, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Pilar Castilla, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndose saber el propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Enero de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira. J—500

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Enrique Diefrebruno Domínguez por atentado, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha del día de hoy, señalando el día 23 de Febrero, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Ramón Millán Albruch, Joaquín Jordán, Luis González, Ramón Briones y Enrique Sánchez, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 24 de Enero de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira. J—501

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Maximino González y González por injuria y calumnia, y en la que es parte Don

Francisco Gómez, como actor, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 11 del actual, señalando el día 12 de Febrero, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Juan Ferráiz ó Ruiz, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 25 de Enero de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira. J—502

VALLADOLID

En los Juzgados de primera instancia al fin expresados, se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria, que han de proveerse con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en los Juzgados referidos dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el art. 8.º del mencionado Real decreto.

Valladolid 20 de Enero de 1893.—Rafael Bermejo.

Juzgados de primera instancia y de instrucción.

- La Bañeza.
- La Vecilla.
- Murias de Paredes.
- Cervera de Río Pisuerga.
- Peñaranda de Bracamonte.
- Olmedo.
- Peñaflor.
- Rioseco.
- Tordesillas.
- Villalón.
- Alcañices.

J—412

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Pablo Arráiz é Irureta, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Castor Higinio Nales y Azuela, de treinta y nueve años de edad, hijo legítimo de Benito y Francisca, natural de Arceniego, de la provincia de Alava, y vecino de Elorrieta Luchana (Deusto), casado, maquinista, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Audiencia, á fin de ratificarse en el contenido del escrito presentado á la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia para la designación de Procurador de oficio que le represente ante la misma en el recurso de casación preparado contra la sentencia condenatoria en causa que se le siguió por el delito de robo; advirtiéndole que de no verificar dicha comparecencia le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Bilbao á 20 de Enero de 1893.—Pablo Arráiz.—El Secretario, A. Montero. J—435

TERUEL

D. Manuel Blasco Oliver, Presidente de la Audiencia provincial de Teruel.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Conesa Peraleja Rubira, conocido por D. Antonio Peraleja Rubira, de veinticinco años de edad, hijo de Andrés y de Eusebia, natural de Lorca, provincia de Murcia, callista de profesión, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la cárcel de esta ciudad á las resultas de la causa que contra el mismo se sigue por delito de disparo de arma de fuego contra persona.

Al propio tiempo, y por haberse decretado la prisión provisional del mismo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido, remitirlo con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, dándome de ello el oportuno aviso.

Teruel 20 de Enero de 1893.—Manuel Blasco Oliver.—José Marín.

Señas personales.

Estatura un metro 69 milímetros, peso 56 kilogramos, dimensión de las manos 0'17 de longitud por 0'11 de latitud, ídem de los pies 0'24 de longitud por 0'12 de ancho, color de los ojos pardo, pelo castaño oscuro, cicatrices ninguna, y color moreno. J—436

Juzgados de primera instancia.

ALCARAZ

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á las personas que se crean con derecho á nueve rollizos de pino verde encontrados por la Guardia civil de esa ciudad el día 16 de Diciembre último en las inmediaciones del pueblo de Vianos, y sitio denominado Corraliza, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, para ofrecerles el sumario que por tal hecho se instruye y si renuncian ó no á la indemnización de daños y perjuicios; previéndoles que de no verificarlo les parará el que hubiere lugar.

Dado en Alcaraz á 19 de Enero de 1893.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—El actuario, Antonio Evisa. J—386

ALGECIRAS

D. Vicente Diéguez y García, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de Doña María del Carmen Saisset y Flores, vecina que fué de Tarifa, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducir sus reclamaciones; debiendo consignarse que hasta ahora se han presentado alegando derechos á dicha herencia D. Francisco Herrera Guerrero, como causa habiente de Doña Rafaela Flores Espinosa, tía carnal de la finada.

Algeciras 20 de Enero de 1893.—Vicente Diéguez.—Ante mí, Manuel Pérez. X—1309

ALORA

D. Aureliano Juner y Yagüe, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Rueda Pacheco, con las señas que se dirán, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de cerdos; pues de no hacerlo en el término de quince días se le declarará rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en la villa de Alora á 20 de Enero de 1893.—Aureliano Juner.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Señas.

De cincuenta y cuatro años de edad, estatura regular, pelo cano, ojos azules, color bueno casi encendido.

J—387

ANDUJAR

D. Federico Grande Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la gitana Carlota Gómez Fernández, de esta vecindad, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye sobre estafa á Pablo Cardoña Torralba, del propio domicilio; previniéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en la busca de dicha procesada, cuyas señas á continuación se expresan, y siendo habida, se proceda á su detención, poniéndola con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como también del metálico y efectos sustraídos, que asimismo se expresan, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima procedencia.

Dado en Andújar á 21 de Enero de 1893.—Federico Grande.—Por mandado de S. S., Antonio Ramírez.

Señas de Carlota Gómez Fernández.

De unos sesenta años de edad, pintada de viruelas, morena, vestida con enaguas negras y mantón viejo descolorido.

Metalco y efectos sustraídos.

Diez y ocho duros y medio.
Cinco celemines de trigo.
Una cuartilla de garbanzos.
Unas rosetas de oro.
Un anillo también de oro.
Unas botas de mujer negras y servidas.
Cuatro tohallas servidas, ó sean dos de ellas de hilo y las otras dos de pelo de algodón y medianas.
Un pañuelo de merino servido, para bufanda.
Unas enaguas blancas de hilo con tira bordada y servidas.
Un refajo de bayeta á cuadros, servido.
Un pañuelo nuevo de seda claro para la cabeza.
Unas botas de hombre servidas de becerro mate y negras.
Tres varas de pana de canutillo negra.
Y cuatro gallinas.

J—388

D. Federico Grande Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Palomares y Palomares, vecino de Ebros, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre estafa á Sebastián Teruel Agudo, que lo es de esta ciudad; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en la busca de dicho procesado, cuyas señas á continuación se expresan, y siendo habido, se proceda á su detención, poniéndolo, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como también lo sustraído por dicho procesado, que igualmente se expresa, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen suficientemente su legítima procedencia.

Dado en Andújar á 21 de Enero de 1893.—Federico Grande.—Por mandado de S. S., Antonio Ramírez.

Señas del Manuel Palomares y Palomares.

De veintitrés años de edad, estatura baja, poca barba, color pálido, chato, mellado de la mandíbula superior, y viste alpargatas de gaita, pantalones de verano á listas, oscuros y viejos, blusa azul, chaqueta negra de paño larga y remendada y sombrero hongo grande, negro y viejo.

Señas de lo sustraído.

Un mulo rayano á la marca, pelo castaño, cerrado, labrado á fugo del menudillo de la mano derecha, con una rozadura reverdecida como del tamaño de un duro en el cuarto trasero, lado izquierdo, la cola corta, estropeada y descubierta de la parte trasera.

Un aparejo viejo, compuesto de un albardón, ataharre, dos ó tres ropones, otro ídem ensedado, palma de lona, jáquima ensedada y cincha nueva.

Un capote de monte viejo.

Unas alforjas de lona nuevas.

Y 11 duros, ó sean 9 de ellos en plata de varias monedas y los otros dos en calderilla.

J—389

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Ramón Martínez Cases, natural de Valencia, hijo de Vicente y Carmen, de cincuenta años de edad, casado, del comercio, que ha residido en esta ciudad, plaza del Olí, núm. 7, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, si'ó en el paseo de Isabel II, número

1, piso segundo, al objeto de prestar declaración en méritos del sumario que contra el mismo y otros se sigue por expiación de moneda falsa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, de estatura un metro 602 milímetros, peso 65 kilogramos, color moreno, ojos pardos, pelo canoso, usa bigote también canoso, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedará á disposición del Juzgado de mi cargo.

Dada en Barcelona á 17 de Enero de 1893.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Federico R. Corbina. J—390

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Clemente Llanes y Pujol, de diez y ocho años de edad, soltero, cocher, hijo de Isidoro y María, natural de Fortat, partido de Pamiers, provincia de Harvona (Francia), vecino de esta ciudad, quien en Abril del año 1890 habitaba en la plaza de Santa Ana, núm. 18, tienda, de esta ciudad, y del cual se ignora su actual paradero, para que en el término de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de oír cierta notificación en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción en su caso á dichas cárceles del expresado sujeto, dejándolo á mi disposición.

Dado en Barcelona á 12 de Enero de 1893.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Corral. J—391

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Miró y Jaime, de treinta años de edad, soltero, trapero, hijo de Pedro y Magdalena, natural y vecino de esta ciudad, el cual en Mayo último habitaba en el núm. 58 de la calle de Barracas de San Antonio, y de quien se ignora su actual paradero, para que en el término de cinco días, á contar desde la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de oír cierta notificación en méritos de la causa que sobre hurto contra el mismo se sigue; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y en su caso conducción del expresado sujeto á dichas cárceles nacionales á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 18 de Enero de 1893.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Torres. J—392

BARCELONA—PARQUE

D. Francisco Javier Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jaime Sendra y Vendrell, natural de Masoterías, partido de Cervera, hijo de Pablo y de María, de cuarenta y dos años de edad, casado, de oficio carbonero, vecino que fué de esta ciudad, calle de Santa Madrona, núm. 6, piso segundo, que es conocido por el apodo de Marcó; sus señas personales son: estatura regular, brazos y manos grandes, pelo negro entrecanoso, ojos melados, con barba, sin bigote, color triguño; viste blusa azul, camisa de color á rayas, pañuelo al cuello, pantalón de pana, alpargatas y gorra, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

En su consecuencia, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, para que procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en las cárceles nacionales, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 19 de Enero de 1893.—Francisco Javier Muñoz.—El Secretario, Rafael Torres. J—393

D. Francisco Javier Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Serafina Borrell y Esteve, de cuarenta y seis años, que habitó en la calle de Cortes, núm. 242, piso primero, puerta segunda, natural de Castellserrat, provincia de Lérida, partido judicial de Balaguer, hijo de Francisco y de Teresa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

En su consecuencia exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, para que procedan á la busca y captura de la referida Serafina Borrell, poniéndola en las cárceles nacionales á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 19 de Enero de 1893.—Javier Muñoz. El Secretario, por D. Marcelo Planas, Rafael Fontcuberta. J—394

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Jiménez Estrada, de trece años de edad, aprendiz de marmolista, vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de Barcelona, al objeto de ampliar la indagatoria que tiene prestada en méritos de la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura del expresado sujeto y su conducción, en su caso, á las referidas cárceles á mi disposición.

Dada en Barcelona á 9 de Enero de 1893.—José Muñoz Gámiz.—Por mandado de S. S., Ernesto Freixa, habilitado. J—395

CORCUBION

D. Justo Villanueva Lombardero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente requisitoria cito y llamo á la procesada Dolores Trillo Lago, alias Goucha, de cincuenta y seis años de edad, panadera, hija de Ignacio y Francisca, esposa de Indalecio Domínguez Domínguez, natural y vecino de este pueblo, y en la actualidad ausente en la América del Sur, según se dice, para que en el término de dos meses, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, establecido en la casa núm. 22 de la calle del Recreo de esta villa, por no haber sido hallada en su domicilio y resultar que se dirigió á la indicada América; y la apercibido que si dejare de presentarse será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy dictada en la pieza de libertad provisional del sumario núm. 27 del año último, que se le siguió por el delito de lesiones.

Dada en Corcubión á 16 de Enero de 1893.—Justo Villanueva.—De su orden, José Trillo Domínguez. J—396

ESTELLA

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de Estella y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por una sola vez á Santiago Alvarez García, alias Carmelo, natural y vecino de la villa de Los Arcos, de veinticinco años de edad, casado, jornalero, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por homicidio de Juan Ortiz Eraso y lesiones al hermano de éste Santiago Ortiz Eraso, ambos vecinos de la referida villa de Los Arcos; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procuren la busca y captura del Santiago Alvarez García y lo conduzcan á las cárceles de este partido, cuyas señas son: estatura regular, delgado, color cetrino, pelo negro, barba poca; viste pantalón, blusa y boina azules, alpargata valenciana, calcetines azules, camisa blanca, lleva faja ó cinto negro y una manta azul de las llamadas morellanas.

Dado en Estella á 19 de Enero de 1893.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandado, Valeriano Javi. J—397

GRANADA—SAGRARIO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad en causa que se sigue por la Escribana de mi cargo por el delito de daño en la línea telefónica de Granada á Santafé, ha acordado se cite por medio de cédula á D. Manuel Bosmediana Delfín, vecino de Madrid, representante de la casa Santelices, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este dicho Juzgado para prestar declaración; bajo apercibimiento que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, se extiende la presente que firmo en Granada á 20 de Enero de 1893.—El actuario, Bernardo Escolar. J—398

HINOJOSA DEL DUQUE

D. José Ortiz y Luque, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda la actividad y celo á la busca de unos 200 metros de hilo de cobre, el cual fué cortado y robado de la línea telegráfica que de esta villa se dirige á la de Bioma, á un kilómetro de esta población, el día 18 del actual, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á 19 de Enero de 1893.—José Ortiz.—Por mandado de S. S., Francisco Carrasco. J—399

JACA

El Sr. D. Sebastián Aguilar, Juez de instrucción de esta ciudad de Jaca y su partido, en la causa criminal que por el delito de robo instruye bajo mi testimonio contra Angel Jaime Gracia (exposito), alias Cenarbe; Severino Esclarín Araguas, alias Berdún; Vicente Costa Zazurca, y Francisco Bañobre Sanz, cuyos actuales paraderos se ignoran, con fecha 30 de Diciembre del año último pasado ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara terminado este sumario, el que se remitirá original á la Superioridad, previa citación y emplazamiento de los procesados ante la misma, para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Huesca á hacer uso de su derecho; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio legal consiguiente; prescindase de remitir á dicha Superioridad las piezas de convicción, ocupadas, por no hacerse fácil su transporte, y por último, póngase este auto en conocimiento del Sr. Fiscal de la referida Audiencia, dándose orden verbal al alguacil de servicio para la inmediata comparecencia de los procesados ante este Juzgado.»

Así lo provee, manda y firma el Sr. D. Sebastián Aguilar, Juez de instrucción de este partido, de que doy fe.—Sebastián Aguilar.—Vicente Balmes.

Y para que sirva de citación y emplazamiento ante la Audiencia de lo criminal de Huesca á los referidos cuatro procesados, libro la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Jaca á 14 de Enero de 1893.—El actuario, Vicente Balmes. J—401

LA CAROLINA

El Sr. D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en causa seguida contra Ildelfonso Martínez Cabrero, alias Naranjero, por robo á Miguel Martínez Ochoa, ha acordado sean citados un tal Pablillo, vecino del Castallar de Santisteban y un tal Manuel, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, expido la presente que firmo en La Carolina á 20 de Enero de 1893.—El actuario, Vicente Gil. J—402

El Sr. D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en la causa criminal de oficio que en este Juzgado se sigue sobre caza ilegal, ha mandado, que los dos desconocidos que fueron sorprendidos cazando con redes y hurón sobre las nueve de la noche del día 5 de Diciembre último, en el coto llamado La Unión, sito en la dehesa de Mira el Río, sean citados de inmediata comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que presten declaración en expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

La Carolina 20 de Enero de 1893.—El actuario, Federico Orellana. J—403

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipa Echevarría Larralde y Francisca Regué, sin segundo apellido, las cuales se fugaron de la cárcel de este partido en la tarde del día 13 de Diciembre último, sobre las siete ó siete y cuarto, y en donde se encontraban en concepto de presas provisionalmente por causa seguida contra ellas y otros en este Juzgado por el delito de hurto, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado é ingresen en la cárcel; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se las declarará rebeldes y las parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de ambas procesadas, cuyas señas se expresarán, y las pongan á mi disposición, caso de ser habidas, con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dada en Laredo á 14 de Enero de 1893.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por su mandado, Zacarías Díaz Romeral.

Señas de las procesadas.

Felipa Echevarría Larralde, de veintidós años, soltera, natural de Durango, provincia de Vizcaya, sin vecindad fija, quinquillera ambulante, tiene un hijo, tiene un metro 540 milímetros de estatura, pesa 61 kilogramos, miden sus manos 16 centímetros de largo por nueve de ancho, y sus pies 22 centímetros de largo por nueve de ancho, ojos pardos, pelo negro, tiene una cicatriz debajo del ojo derecho, y rostro de color moreno.

Francisca Regué, de veintiocho años, soltera, sin vecindad fija, jornalera ambulante, tiene tres hijos, de un metro 500 milímetros de estatura, pesa 53 kilogramos, miden sus manos 16 centímetros de largo por nueve de ancho, y sus pies 21 centímetros de largo por nueve de ancho, ojos pardos, pelo negro, sin cicatrices, y rostro de color moreno; no saben leer ni escribir. J—404

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Felipa Valdés Jiménez, Felipa Echevarría Larralde y Francisca Regué, sin segundo apellido, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo con motivo de la fuga de las mismas de la cárcel de este partido, en donde se hallaban en concepto de presas provisionalmente; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Laredo á 14 de Enero de 1893.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por su mandado Zacarías Díaz Romeral. J—405

LERMA

D. Pedro Otero González, Jefe honorario de la Administración civil, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de auto de esta fecha dictado en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Julián Riol Fernández, de veinticinco años, soltero, compoñedor de cachorros, natural de Valdeuquillos, en la provincia de Valladolid, vecino de la ciudad de Burgos, habitante en el barrio de San Pedro la Fuente, calle Alta, núm. 29, y Lino Alonso Arichavala, de veintitrés años, del mismo estado y oficio, vecino de Barriosuso, en el distrito municipal de Santibañes del Val, y en la actualidad los dos de paradero desconocido, por sustracción de un pedazo de tela á Pedro López, vecino de Tordomar, se cita, llama y emplaza á los expresados Julián y Lino para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el ex convento de Santo Domingo, con objeto de recibirles oportuna declaración indagatoria que está acordada en referida causa; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Lerma á 18 de Enero de 1893.—Pedro Otero.—Por su mandado, Miguel Brau Revilla. J—370

LUCENA

D. Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un gitano, joven, alto, moreno, con bigote, que viste traje negro y una gancha, el cual en la tarde del día 5 del actual pasó por la carretera que de esta ciudad conduce á la de Cabra, en dirección á este último punto, llevándose un burro, cuyas señas se expresarán, que se hallaba trabado en una estacada á orillas de expresada carretera, para que dentro del término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficiales* de esta provincia, de la de Jaén y Granada, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención en su caso de dicho individuo y remisión en tal concepto á la cárcel de este partido; asimismo se ruego y encarga á dichas Autoridades procedan

igualmente á la busca del burro hurtado, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre el mismo, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Lucena á 14 de Enero de 1893.—Francisco Javier Sanz y Camps.—El actuario, Licenciado Antonio J. de Burgos. J—371

Señas del burro.

Un burro pelo rucio claro, de seis años, de mediana alzada, y como seña particular el ojo izquierdo lagrimoso. J—371

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte se saca á pública subasta la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital y su calle de la Madera Alta, número 19 antiguo y 34 moderno, de la manzana 460, que linda al Norte, ó sea por la izquierda entrando, con la casa número 36 de dicha calle; al Sur, ó sea su derecha, con la casa número 32 de la misma calle; al Oeste con la vía pública, y al Este ó testero con casa núm. 13 de la calle de Don Felipe, cuya casa, que tiene una superficie de 2.378 pies cuadrados, ha sido valorada, á rebajar cargas, en 40.400 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día 21 del próximo mes de Febrero, á la una de su tarde, y se advierte que para tomar parte en aquél, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la subasta; que se devolverán dichas consignaciones á sus dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación ó como parte del precio de la venta; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que las personas que quieran más pormenores respecto de dicha finca, podrán adquirirlos en la Escribanía del actuario, en donde estarán los autos de manifiesto.

Madrid 16 de Enero de 1893.—V. B.—Laurentino Ocampo.—El actuario, P. H. del Sr. Lozano, Julio del Campo. X—1310

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada con fecha 17 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra los herederos del Excmo. Sr. D. Manuel de Salamanca y Negrete sobre pago de un crédito hipotecario de 125.000 pesetas, se saca á la venta en pública subasta la dehesa denominada El Bercial de Hornachos, sita en término de Valencia de las Torres, partido judicial de Llerena, en la provincia de Badajoz, por la cantidad de 250.000 pesetas, doble del capital del préstamo, cuya venta será simultánea en la Audiencia de este Juzgado y en el de Llerena, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la expresada cantidad; que la finca se saca á la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero que, en todo caso, los licitadores habrán de conformarse en su día con los que se les entregue, sin derecho á exigir ningunos otros; que del precio del remate se deducirán las cargas que resultaren; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad señalada como tipo; que el pago habrá de hacerse al contado y en efectivo metálico á los ocho días de aprobado el remate, habiéndose señalado para el acto de la referida subasta simultánea el día 25 del inmediato Febrero, y hora de la una de su tarde.

Madrid 21 de Enero de 1893.—V. B.—Ponce de León.—El actuario, Bartolomé Uceda. X—1311

MALAGA—ALAMEDA

D. César Augusto Conti y Enríquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Virón del Pino, hijo de José y Luisa, de esta naturaleza, de treinta y siete á treinta y nueve años, y Rafael del Pino Fernández, hijo de Rafael y Enriqueta, y de treinta y un años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad para cumplir la condena que les ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibidos que de no verificarlo en expresado término les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Málaga á 17 de Enero de 1893.—César Augusto Conti.—Por mandado de S. S., Manuel Rando y Díaz. J—372

MEDINA DEL CAMPO

Por el Juzgado de instrucción de esta villa y su partido, á virtud de carta orden de la Superioridad, procedente del sumario criminal instruido contra D. Ciríaco Delgado Alonso, sobre hurto de chocolate, se ha dictado providencia con esta fecha, mandando se cite en forma por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Avila*, al testigo Pedro Hernández López, vecino que ha sido de Arévalo, en dicha provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que bajo los apercibimientos de ley, comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal, sección segunda de la Audiencia de Valladolid, á las once y media del día 6 de Febrero próximo, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa de que se ha hecho mérito, que ha sido señalada para el indicado día.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expedido la presente cédula que firmo en Medina del Campo á 19 de Enero de 1893.—V. B.—El Juez de instrucción, Baranda.—El Escribano, Santiago González, por Rodríguez. J—373

MONTEFRIO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de 1.098 pesetas, ejecutado en la noche del 6 del actual en la casa cortijo llamado Agüederos del Toril, de este término, á su morador y dueño Pedro Ordóñez Gálvez, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á fin de recibirles declaración y á los demás fines que procedan en la causa que instruye sobre el mencionado hecho; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen activas diligencias para la busca del dinero robado y para la captura de los autores del hecho, poniéndolos, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades y en la forma conveniente; pues así lo he acordado en expresada causa.

Dado en Montefrío á 13 de Enero de 1893.—Arcadio Ortega.—El Escribano actuario, Licenciado Manuel Comino. J—374

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Eduardo Cármena y Valdés, Juez de instrucción del partido de Navalморal de la Mata.

Por el presente edicto se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca de las dos caballerías mayores, cuyas señas se expresan al final, así como á la detención del sujeto ó sujetos en cuyo poder se encuentren referidos semovientes, y caso de ser habidos, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Navalморal de la Mata á 19 de Enero de 1893.—Eduardo Cármena y Valdés.—Por su mandado, Francisco Fernández Gallardo.

Señas de las caballerías robadas.

Una mula, pelo rojo, de cinco años, topina de los pies, cabecisea, las cuencas de los ojos un poco hundidas, y de siete cuartas próximamente.

Otra mula parda, un poco cana, labrada de las ingles, de diez y siete años, pelada un poco al nacimiento del rabo, tres dedos más sobre la marca que la otra y herradas ambas. J—375

RIAÑO

D. Wenceslao Doral y Rama, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que habiendo cesado D. Argimiro del Valle y Martín con fecha 3 de Octubre de 1891 en el desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, cuyo cargo ha venido desempeñando por segunda vez desde 1.º de Abril del referido año, se cita por este tercer edicto á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el expresado funcionario, para que lo verifiquen dentro del plazo de un semestre, que se empezará á contar desde el 27 de Octubre del año último, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Riaño á 16 de Enero de 1893.—Wenceslao Doral. El Secretario, José Royero Rodríguez. J—376

SALAMANCA

D. Manuel de Torres Recuenco, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Rosaura Hernández y Manuela de la Iglesia, cuyas señas se reseñan á continuación, vecinas de esta ciudad, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante esta Audiencia con objeto de que declaren en las sesiones del juicio oral, acordados en causa que se las sigue por hurto.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de referidas sujetas, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de esta ciudad.

Salamanca 20 de Enero de 1893.—Manuel de Torres Recuenco.—Por mandado de S. S., Joaquín Ferrero.

Señas personales de las procesadas.

María Rosaura Hernández Roales, tiene un metro 50 centímetros de estatura, sus manos 16 centímetros de largas por seis de anchas y los pies 20 centímetros de largos por 18 de gruesos, ojos azules, pelo rubio, color bueno; viste pañuelo á la cabeza de indiana clara, al cuello pañuelo de algodón de cuadros, jubón de tela, falda de indiana de cuadros, mandil de listas negras y verdes, medias azules y zapato negro, tiene catorce años de edad, natural de Dituero la Zara, partido de Ciudad Rodrigo, vecina de esta ciudad.

Manuela de la Iglesia, sin segundo apellido, tiene un metro 53 centímetros de estatura, sus manos 17 centímetros de largas por ocho de anchas, los pies 22 centímetros de largos por 20 de gruesos, ojos castaños, pelo ídem, delgada, color moreno, viste pañuelo de lana negro á la cabeza, igual á los hombros, falda de frisa verde y negra, mandil de merino negro, zapato bajo, de edad cincuenta y cuatro años, es natural de la Casa Hospicio de esta ciudad, con domicilio en las Piñuelas de San Blas de esta ciudad. J—407

SAN MATEO

D. Rafael Emo de Alcedo, Juez de instrucción de la villa de San Mateo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los Sres. Martínez, vecino de Valencia, y Torredadella, que lo es de Barcelona, dueños de algunos objetos ó efectos que conducía el día 1.º de Agosto último el carro de transporte de mercancías de Vinaroz á Morella, de la Compañía del Sr. Marqués de Fuente del Sol, que se incendió, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten su domicilio para practicar con ellos las diligencias de los artículos 109 y 365 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues si no lo verifican sufrirá el perjuicio á que haya lugar.

Dado en San Mateo á 18 de Enero de 1893.—Rafael Emo.—Por mandado de S. S., Bonifacio Cros. J—377

SEGORBE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción de la ciudad de Segorbe y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José, conocido por Marco, cuyos apellidos se ignoran, de unos cuarenta años de edad, soltero, jornalero, vecino de Manzanera, provincia de Teruel, de estatura más bien alta que baja, color moreno, pelo castaño oscuro; viste calzón corto de pana color café, remendado, blusa azul rayada, faja de lana blanca, pañuelo de algodón encarnado en la cabeza, medias blancas de lana, calza una alpargata de cáñamo y otra de esparto, lleva capa de paño pardo con un bolsillo en cada extremidad, y un pantalón atado por los bajos que le sirve de alforjas, cuyo actual paradero se ignora, pero se presume que desde esta ciudad se dirigió en el día de ayer hacia Manzanera, para que dentro del término de diez días, á

contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á rendir declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye sobre lesión inferida á Carlos José Aguilar; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y caso de ser habido del procesado José, conocido por Marco, conduciéndole á las cárceles de esta ciudad con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dada en Segorbe á 14 de Enero de 1893.—Evaristo Casado.—Por mandado de S. S., Camilo Marín. J—378

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández García, natural de Espera, provincia de Cádiz, hijo de Rafael y Carmen, vecino que fué de esta capital, calle Cava, 65, y de once años de edad, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel nacional á responder á los cargos que le resultan en causa seguida al mismo por hurto.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren conocimiento del paradero del mismo procedan á su constitución en esta cárcel á los fines indicados.

Dada en la ciudad de Sevilla á 16 de Enero de 1893.—Nissén González Valdés.—El Secretario, Licenciado Antonio Tello. J—408

UGIJAR

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en causa que por mi Escribanía se sigue contra Nicolás Rodríguez Moreno y José Rodríguez Martín, alias los Malaguños, por disparo, ha acordado se cite á Francisco Martín, vecino de Albuñol, en donde ha residido en el cortijo de los Antonos, y que en la actualidad debe encontrarse en Linares, sin que consten las señas de su domicilio, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Granada y Jaén y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Caños de esta población, á prestar declaración en la indicada causa; pues de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que tenga lugar la citación de que se trata, expido esta cédula en Ugijar á 17 de Enero de 1893.—El actuario, Miguel Salmerón. J—379

UTRERA

D. Rodrigo María Ramírez y García, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á la persona en cuyo poder se encuentre la caballería que al final se expresa, de la propiedad de D. José Arias Saavedra, la cual le fué sustraída de la marisma de este término la madrugada del 4 al 5 del actual, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por el indicado hecho; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas autoridades y exhorto á los Sres. Jueces de instrucción, ordenen la busca y ocupación de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan en el acto su legítima adquisición, remitiéndola á este de mi cargo.

Utrera 17 de Enero de 1893.—Rodrigo María Ramírez.—El Escribano, Felipe Rojo.

Señas de la caballería.

Una yegua torda clara, preñada, mosqueada por la cara, mas de marca, de nueve años, herrada con el núm. 84 en la tabla derecha del cuello.

J—409

VALENCIA—SERRANOS

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad, por providencia acordada en el día de hoy en las diligencias de ejecución de sentencia que penden en el mismo dimanantes de causa seguida sobre tentativa de robo contra Ramón Pérez Bertomen, natural de Torreveja, vecino de Alicante, ha mandado, en virtud de ignorarse su actual paradero, se le notifique la sentencia pronunciada en dicha causa en 3 de Diciembre último, declarada firme el 12 del mismo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ramón Pérez Bertomen por el delito á la pena de 300 pesetas de multa con el apremio personal subsidiario correspondiente en caso de insolvencia y en las costas y por la falta de incidental á la de tres días de arresto menor, siéndole de abono noventa días, mitad del tiempo que está preso, y aprobamos el auto de insolvencia de 29 de Julio último.»

Valencia 19 de Enero de 1893.—El Escribano habilitado, Francisco Coloma. J—380

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Juárez Pérez, natural y vecino de Alcázar, provincia de Granada, hijo de Antonio y de Antonia, de veintiocho años, casado, jornalero, cuyas señas personales, así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que en el mismo pende sobre lesiones inferidas á José Galán Cruz y Rufino Expósito; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y sus agentes, se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado, y caso de que sea habido, lo remitan á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Valverde del Camino 18 de Enero de 1893.—Daniel Feijoo y Viso.—Por mandado de S. S., Manuel Forcada. J—381

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, en causa criminal que se sigue sobre lesiones á la niña Basilia Sánchez

Capdevila, se cita al dueño del carousel, que en los días del mes de Julio último, estuvo establecido en esta ciudad en el Campo de Marte, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que establece el caso 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valladolid 3 de Enero de 1893.—El Secretario, Benito Fernández. J—382

VIGO

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por medio del presente edicto, y dando cumplimiento á lo acordado en providencia de hoy, por mí dictada en sumario que se instruye en este Juzgado sobre lesiones causadas, sufridas por la niña Mercedes García Méndez, vecina de la parroquia de Teis, en este partido judicial, hago saber al padre de dicha niña, Joaquín García, actualmente ausente en ignorado paradero, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, puede mostrarse parte en la causa en concepto de representante legal de la lesionada y renunciar ó no á la indemnización civil que en su caso le corresponda; advirtiéndole que el derecho á ser parte en el procedimiento debe ejercitarlo, si le conviniera, antes del trámite de calificación del delito.

Dado en Vigo á 17 de Enero de 1893.—Edelmiro Trillo.—El Secretario, Enrique Pita Cobian. J—384

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañoñ, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita á Antonio Carpiatero y Manuel Carnevale, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado el día 31 del corriente, á las tres de la tarde, para celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1893.—Mnuel Marañoñ.—El Secretario, José Ballester. J—356

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico.

Situación al 30 de Julio de 1892.

ACTIVO	Pesetas.
Fondos disponibles:	
Cajas, Banqueros y fondos en depósito.....	1.202.731'33
Fondos á realizar:	
Capital no desembolsado.....	8.000.000
Entregas á efectuar sobre las obligaciones.....	2.450
Valores en cartera.....	754.840'75
Fianza de la Compañía.....	1.275.750
Depósitos de garantía.....	87'50
	10.033.128'25
Gastos:	
Primer establecimiento líneas Mayagüez.....	2.599.559'21
Construcción líneas Mayagüez.....	22.787.699'11
	25.387.258'32
Primer establecimiento líneas Humacao.....	2.491.372'43
Construcción líneas Humacao.....	4.044.438'43
	6.535.810'86
Material de construcción.....	591.161
Provisiones en almacén y mobiliario.....	119.281'76
Administración central (ejercicio corriente).....	204.036'91
Gastos de la explotación (ejercicio corriente).....	139.854'29
	32.977.403'14
Cuentas de orden:	
Deudores varios.....	13.229.539'87
	57.442.802'59
PASIVO	
Capital social.....	16.000.000
Obligaciones serie Mayagüez.....	26.339.800
Idem serie Humacao.....	1.968.000
Producto de fondos depositados y cambios...	339.048'64
Producto de la explotación (ejercicio corriente)	189.397'91
Efectos á pagar.....	3.619'90
Cuentas de orden:	
Retenciones de garantía.....	1.196.175'01
Fianzas de los contratistas.....	1.002.250
Acreedores varios.....	10.404.511'13
	57.442.802'59

Madrid 30 de Julio de 1892.—El Tenedor de libros, Antonio Martínez.—V.º B.º—Un Administrador, P. Bosch. X—1314

Línea de Vapores Serra.

SOCIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la escritura social, el Director Administrador de la Compañía, convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para la aprobación del balance correspondiente al ejercicio del año próximo finido.

La junta se convoca para el día 10 del próximo mes de Marzo, á las tres de la tarde, en las oficinas de la Compañía, sitas en esta villa, calle de la Estación, núm. 8, piso principal, en las que estará de manifiesto el mencionado balance, á contar desde quince días antes del expresado, para que los señores accionistas puedan examinarlo; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 21, reformado en 9 de Junio del año próximo pasado, se les advierte que en el caso de que en el

día señalado para la celebración de la junta no se hubiesen depositado ó exhibido con la anticipación que señala el artículo 19, también reformado, un número de acciones que representen más de la mitad del capital social, así como en el de que, á pesar de haberse verificado su depósito ó exhibición no concurren en la hora señalada accionistas deponentes ó representantes de los mismos que sean dueños de más de la mitad de las acciones emitidas, dicha junta no tendrá lugar y se celebrará en el día siguiente 11 de Marzo, en la misma hora y local, y serán válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, sea cual fuere el número de acciones depositadas ó exhibidas, y de accionistas presentes y representados.

Se recuerda á los señores accionistas que, á tenor de lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos reformados, para asistir con voz y voto á dicha junta se requiere ser poseedor á lo menos de 10 acciones, y que éstas se depositen con quince días de anticipación en la Caja social, ó exhibirse á los Sres. J. T. Nickels y Compañía, 19, James Street-Liverpool, ó al Sr. D. Juan Miret, calle de San Pablo, número 4, entresuelo, Barcelona, á quienes el infrascrito Director Administrador, en uso de las facultades que le confiere el art. 19 de los Estatutos, designa para que certifiquen de su exhibición, detallando la numeración de las mismas; y que los accionistas que no puedan ó no quieran asistir personalmente, pueden hacerse representar por otro accionista ó por cualquiera otra persona extraña á la Sociedad, autorizándola por medio de carta ajustada al modelo que con esta fecha se les circula y refrendada por el Director Administrador, si se depositan las acciones en la Caja social, ó por la persona de su designación, á la que se hayan exhibido

Bilbao 26 de Enero de 1893.—Por la Línea de Vapores Serra, el Director Administrador, J. Serra y Font. X—1293

Sociedad anónima de abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

Con arreglo al art. 15 de los estatutos de esta Sociedad, la junta general ordinaria de señores accionistas de la misma tendrá efecto á las doce en punto del miércoles 22 de Febrero próximo, en las oficinas de esta Empresa, calle Caballeros, núm. 19, siendo los particulares que han de tratarse los que expresa el art. 23 de los mencionados estatutos.

Sin perjuicio de la citación á domicilio, se convoca á los señores socios por medio de este anuncio, recordándose á los debidos efectos lo que prescriben los artículos 13 y 14, y cuyo tenor es el siguiente:

Art. 13. Se compondrá la junta general de todos los accionistas que reúnan el número de cinco ó más acciones inscritas á su favor tres meses antes de la celebración de aquella.

Art. 14. Nadie, sino uno de los accionistas poseedores de cinco acciones, puede representar á otro en la junta general. Por excepción, las mujeres casadas, los menores, las Corporaciones y los establecimientos públicos que tengan derecho de asistencia, podrán ser representados por sus maridos, tutores ó curadores ó administradores respectivos, con tal que legitimen convenientemente su persona y representación.

Los tenedores de menos de cinco acciones podrán reunirse y nombrar algún socio de los que tienen derecho de asistencia á la junta para que los represente en la misma.

Jerez de la Frontera 22 de Enero de 1893.—El Presidente, Pedro Domecq.—El Secretario Contador, Celestino Patak. X—1312

Banco Hispano Colonial.

Habiendo acudido á este Banco D. José Codina Masjoan solicitando que por extravío del resguardo núm. 5.065, que este establecimiento le entregó cuando depositó en el mismo 90 billetes Hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, se expidiera y se le entregara un duplicado del mencionado documento, se hace público á fin de que si cualquiera persona tiene algo que oponer á la petición de dicho señor, lo verifique dentro del término de veinte días, pasados los cuales se procederá á lo que hubiere lugar.

Barcelona 25 de Enero de 1893.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—1313

Compañía de navegación «La Flecha».

SOCIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES

El Director Administrador de la Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos sociales, convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para la aprobación del balance correspondiente al ejercicio de 1892.

La junta se convoca para el día 10 del próximo mes de Marzo, á las cinco de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, sitas en esta villa, calle de la Estación, núm. 8, piso principal, en las que estará de manifiesto el mencionado balance, á contar desde quince días antes, para que los señores accionistas puedan examinarlo; y en virtud de lo consignado en el art. 21 de dichos estatutos, reformado por acuerdo de la junta general extraordinaria de 9 de Junio último, se les recuerda que si en dicho día, señalado para la celebración de la junta, no se hubiesen depositado con la anticipación prevenida en el art. 19 un número de acciones que representen más de la mitad del capital social, así como en el de que á pesar de haberse verificado su depósito en la hora señalada para el acto no concurren accionistas deponentes ó representantes de los mismos que sean dueños de más de la mitad de las emitidas, la junta no tendrá lugar en los expresados día y hora, sino que se celebrará en el siguiente día 11 del expresado mes de Marzo, á la misma hora de las cinco de la tarde y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen, sea cual fuere el número de acciones depositadas y el número de accionistas presentes ó representados.

Se previene á los señores accionistas que, con arreglo á lo establecido en el art. 21 reformado de los estatutos, para asistir con voz y voto á la expresada junta general se necesita ser poseedor, á lo menos, de 10 acciones, y que éstas se depositen con quince días de anticipación al señalado para la celebración de aquélla en la Caja social, ó en cualquiera de las sucursales de la Compañía; y que los señores accionistas que no quieran, ó no puedan asistir personalmente, podrán hacerse representar en ella por otro accionista ó por cualquiera persona extraña á la Sociedad, á quien habrán de autorizar por medio de cartas, ajustada al modelo que con esta fecha se les circula, y refrendada por el Jefe de la casa ó establecimiento donde se haya efectuado el depósito de las acciones.

Bilbao 26 de Enero de 1893.—Por la Compañía de navegación La Flecha, el Director Administrador, J. Serra y Font. X—1294

Asociación de la Unión Ibero Americana.

El día 29 de los corrientes se reúne la junta general ordinaria de la Asociación Unión Ibero Americana á las tres de la tarde, para cumplir un precepto reglamentario.

Madrid 27 de Enero de 1893.—El Secretario, el Conde de las Navas. X—1308

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Esta Compañía convoca á concurso público para la adquisición de cajones de pino, destinados al envase de las labores que se produzcan en las Fábricas de Tabacos desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1893, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modelo de envase, que estarán de manifiesto en la Dirección de dicha Sociedad, sita en el salón del Prado, núm. 14, y en las indicadas Fábricas, todos los días laborables de doce á seis de la tarde.

Las proposiciones se admitirán hasta el 28 de Febrero próximo venidero en dichas Dirección y Fábricas de Tabacos, y deberán ser presentadas en pliego cerrado y lacrado, acompañadas del resguardo del depósito garantía que determina el citado pliego, pudiendo comprender el suministro de envases á una, dos ó más Fábricas.

Madrid 27 de Enero de 1893.—El Secretario, Isidro Torres Muñoz. X—1315

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Enero de 1893, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 26, Día 27. Includes entries for Deuda perpetua, Rentes, and various bonds.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities like Alcala, Alcorcón, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 26 DE ENERO DE 1893

Table with columns: FONDO, BENEFICIO. Lists exchange rates for Paris and other foreign markets.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, francos, beneficio á papel, 48'00-47'95.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Enero de 1893.

Meteorological data table with columns: HORA, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO. Includes temperature, wind, and humidity readings.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 27 de Enero de 1893.

Table of telegrams received from various locations including S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Ferrn, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Ferrol, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicio, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Orense, Zamora y Coruña.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Maderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists counts for Vacas, Terneras, Carneros, Cerdos, Lechales.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'26 á 1'39 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'57 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'74 á 1'76 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pesetas. Lists tax collection points like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 27 de Enero de 1893.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 9, 10, 11 y 12 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, listing prices for different editions of the guide: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

San Julián, Obispo de Cuenca.

Cuarenta Horas en las Salesas (calle de San Bernardo).

ESPECTACULOS

- List of theater performances: TEATRO REAL, TEATRO ESPAÑOL, TEATRO DE LA ZARZUELA, TEATRO DE LA COMEDIA, TEATRO DE APOLO, TEATRO ESLAVA.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 12. Teléfono núm. 651